

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12918.-

VISTO:

El Expediente N° CD-004-Z-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor Zupanovic Esteban y la señora Gallina Marta, ambos en representación del establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre "LUAN", solicitan la renovación del subsidio otorgado mediante la Ordenanza N° 12656, cuyo vencimiento opera el día 31 de diciembre de 2013.-

Que dado los costos fijos que insume el mantenimiento del albergue, en lo relacionado con alimentos, combustibles, mano de obra, servicios y demás gastos, resulta viable renovar el subsidio mencionado.-

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 011/2013, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2013 celebrada por el cuerpo el 12 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): OTORGASE un subsidio, por el término de doce (12) meses, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2014 al establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre "LUAN", ubicado en el área rural de Valentina Sur, a nombre de los señores Esteban Zupanovic y Marta Gallina, consistente en un monto de \$ 9.500,00 (Pesos nueve mil quinientos) mensuales.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incluir dicho subsidio en las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto 2014.-

ARTÍCULO 3º): DERÓGASE la Ordenanza N° 12656.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-004-Z-2013).-

ES COPIA
mv

FDO: SCHLERETH
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12918
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-004-Z-2013